CONTRATO N°216 DE 2016

PARTICIPACIÓN PUBLICITARIA DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA "APUESTE LEGAL" EN LAS FIESTAS DE LOS NEGRITOS DEL MUNICIPIO DEL RETIRO.

MUNICIPIO EL RETIRO

Entre los suscritos, **BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA**, Empresa Industrial y Comercial del estado, del Orden Departamental, creada mediante Decreto Ordenanzal 0819 de marzo 4 de 1996 con **NIT 890.980.058-1**, representada legalmente por la doctora **OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.862.628, obrando en calidad de Gerente quien en adelante y para efectos de este contrato será **BENEDAN** y el señor **JUAN CAMILO BOTERO RENDON,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 15.438.389, actuando en su calidad de Alcalde del **MUNICIPIO EL RETIRO,** identificado con NIT 890.983.674-0, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Beneficencia de Antioquia, es titular del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en Antioquia, donde su misión es generar recurso para la salud; para ello opera y comercializa su producto principal la Lotería de Medellín, otorga y supervisa la concesión de apuestas permanentes, y a través de la Sociedad de Capital Público Departamental concede las autorizaciones para los juegos promocionales y las rifas que se pretendan realizar en el territorio departamental. **2)** Que la Dirección Comercial de la Beneficencia de Antioquia, es la encargada de velar por los ingresos de la compañía, en este sentido es la responsable de la realización de actividades encaminadas al crecimiento de las ventas, publicidad institucional en medios masivos y reconocimiento de nuestros productos como líderes en el sector. Con el fin de dar cumplimento a los objetivos y metas comerciales de la Beneficencia de Antioquia y de acuerdo al plan de mercadeo, es indispensable realizar campañas de comunicación en eventos que congreguen al público objetivo de la Lotería de Medellín y medios donde la publicidad institucional sea de gran impacto, esto con el fin generar recordación y posicionamiento de marca. Es por ello, que la entidad considera relevante su participación en las diferentes festividades, congresos, propuestas artísticas y deportivas que realicen los diferentes municipios, corporaciones y/o organizaciones en el departamento. **3)** Que para la vigencia 2016, se definió la vinculación de la "**Beneficencia de Antioquia- Apueste Legal por la Salud"** en eventos que congreguen afluencia de público, tales como las fiestas de los negritos, las cuales se llevara a cabo en el Municipio el Retiro del 26 al 30 de diciembre de 2016. **4)** Que la estrategia de publicidad, referente al control de juego ilegal se direcciona en diferentes aspectos, dentro de los cuales se generar una cultura ciudadana a través de pedagogía y educación, lo cual tiene injerencia directa en la disminución de situaciones anómalas de adulteración o falsificación de billetería y/o formularios que hacen parte integral de los juegos de suerte y azar. **5)** Que existe estudio de conveniencia y oportunidad. **6)** Que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**: Participación publicitaria de la Beneficencia de Antioquia "Apueste Legal" En las fiestas de los negritos del MUNICIPIO EL RETIRO. El estudio de conveniencia y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** hacen parte integral del contrato, en las condiciones que no sean contrarias a las cláusulas del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA** tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Recoger en las Instalaciones de Benedan el pendón con publicidad **"Beneficencia de Antioquia-**

Apueste legal por la Salud". **2)** Instalar y exhibir el pendón entregado por Benedan en un sitio visible y de alto trafico de asistentes. **3)** Entregar con la cuenta de cobro o la factura, un informe sobre las actividades realizadas y el registro fotográfico donde se evidencie la exhibición de la publicidad, con las especificaciones técnicas pactadas, en la fecha del evento, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato. **4)**Realizar todas las actividades relacionadas que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato. **5)** Garantizar a la Beneficencia de Antioquia que durante la vigencia del contrato se encuentra al día en los pagos de seguridad social y aportes parafiscales. **6)** Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar. **7)** Pagar los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. **8)** Informar oportunamente a la Beneficencia de Antioquia cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. **9)** Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por la Beneficencia de Antioquia o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deben presentar. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE BENEDAN:** **BENEDAN** se obliga para con **ELCONTRATISTA 1).** Suministrar el Pendón con publicidad **"Beneficencia de Antioquia-Apueste legal por la Salud" 2)** Colaborar con **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento del contrato y de las obligaciones a su cargo. **3)** Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente contrato, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2016. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato será de hasta **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000).** Los valores causados a favor de **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados en un único pago, para el cual deben presentar la factura o cuenta de cobro en original y copia, planilla de pago por parafiscales y seguridad social o documento que ampare la exención del pago del mismo. Estos deben contar con el visto bueno del supervisor del contrato y tener el informe de supervisión elaborado en el formato indicado por la Oficina Asesora Jurídica. **CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para la suscripción del presente contrato, BENEDAN ha constituido la Disponibilidad Presupuestal N°833 del 22 de septiembre de 2016 con cargo al rubro presupuestal 24682064B5011 - IC_GV Publicidad de la actual vigencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos de **BENEDAN** en el curso de la negociación, celebración y ejecución del presente contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá utilizar dicha información, datos o documentos confidenciales para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente contrato, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos salvo en los siguientes casos: **a)** Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes. **b)** Cuando así lo exija una autoridad competente. **c)** Con autorización previa por escrito de BENEDAN. **CLÁUSULA OCTAVA. INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne y libre de daño y defenderá a BENEDAN y cada uno de los respectivos funcionarios, directores, empleados, representantes y contra todo reclamo, requerimiento, demandas, juicio, procedimiento, mandatos judiciales, sentencias, órdenes y decretos presentados, realizados o pronunciados en contra de todos o de cualquiera de ellos y todos los daños, pérdidas y expensas sufridas o incurridas por ellos o por cualquiera de ellos resultantes y que sean imputables a **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA NOVENA.**

CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato no podrá ser cedido parcial o totalmente a ninguna persona natural o jurídica, pues se entiende celebrado en consideración a la persona de **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfeccionará con la firma del mismo y su ejecución iniciará una vez se aprueben las pólizas, si se requirieron, se expida el Compromiso Presupuestal y posteriormente las partes firme el Acta de Inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: BENEDAN** NO ADQUIERE ningún vínculo de carácter laboral con **EL CONTRATISTA**, sus empleados, agentes, administradores y cualquier persona que esté bajo su dependencia o subordinación. **EL CONTRATISTA** es la única responsable del pago de las prestaciones y demás derechos laborales adquiridos por el personal que se encuentre a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: BENEDAN** designará como supervisor del contrato a la profesional de Mercadeo o a quien haga sus veces. **PARÁGRAFO PRIMERO: BENEDAN**, podrá modificar el supervisor del contrato cuando lo considere necesario, sin que esto implique una modificación al contrato que se suscribe. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se deberá anexar para cada pago el informe de supervisión del contrato, el cual debe ser realizado en el formato establecido por la Entidad para tal efecto. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:EL CONTRATISTA**, declara que para la celebración de este contrato no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley; como señal de ello, diligencia y firma el formato de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflictos de intereses establecido en la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Es una obligación de **EL CONTRATISTA**el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando a ello haya lugar, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo a la normatividad vigente para el caso particular. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, las notificaciones y comunicaciones a las siguientes direcciones: **LA CONTRATANTE:** Carrera 47 No. 49-12, Medellín. e-mail: benedan@benedan.com.co **EL CONTRATISTA:** calle 20nO. 20 - 40 parque principal, teléfono:4025450, contactenoselretiro-antioquia.gov.co

Para constancia se firma en Medellín, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2016.

OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Gerente BENEDAN

JUAN CAMILO BOTERO RENDON
El Contratista

PROYECTÓ: ELIZABETH MARULANDA OSPINA /Abogada
REVISÓ: JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMÉNEZ / *Jefe Oficina Asesora Jurídica*
CLAUDIA ELENA MEJIA ACOSTA / Directora Comercial